



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Ref. del Orden del Día	Fecha de la sesión
	24 de junio de 2013

<p>Sométase a CONSEJO DE GOBIERNO Madrid, 13 de junio de 2013</p> <p>La Secretaria General</p> <p>Araceli Manjón-Cabeza Olmeda</p>	<p>Propuesta aprobada en la reunión de la fecha que se indica, con las modificaciones, en su caso, que constan en el acuerdo.</p> <p>La Secretaria General</p>
--	--

ASUNTO: Recepción del edificio del Museo del Traje por la Universidad y cesión parcial del mismo al Ministerio de Cultura.

EXPOSICIÓN:

Mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 8 de julio de 1963, la Comisión Permanente de la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid cede al Ministerio de Educación Nacional una parcela de terreno, con destino a la construcción del Museo de la Ciencia y de la Técnica. El citado acuerdo establece que la autorización otorgada permite el pleno disfrute del suelo por un plazo prorrogable de cincuenta años, entendiéndose que en el supuesto de que no se acuerde dicha prórroga procede la indemnización a la Administración General del Estado del valor del inmueble construido sobre el referido terreno. El Estado construyó sobre dicho suelo un edificio que alberga hoy el Museo del Traje, cuya gestión y administración corresponde al Ministerio de Cultura, departamento al que se encuentra afectado el inmueble.

Con fecha 2 de octubre de 2006, el Consejo de Gobierno autoriza al Rector para que comunique a la Administración General del Estado la voluntad de la Universidad de no prorrogar la cesión de uso del suelo de la parcela con destino al Museo de Ciencia y de la Técnica, actual Museo del Traje, con la voluntad de recuperar las edificaciones construidas sobre el suelo objeto de cesión inicial. Asimismo, se autoriza el Rector para llevar a cabo las negociaciones tendentes a la recuperación de la parcela y de sus edificaciones con la Administración General del Estado.

El día 5 de febrero de 2008, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda la enajenación del edificio principal de la entonces Escuela Universitaria de Estadística, en

cumplimiento de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 9 de octubre de 2007, en virtud de la cual dicho Ministerio, de conformidad con la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y previo informe de la Abogacía del Estado, acepta el mencionado inmueble, como dación en pago por la no prórroga de la cesión de la parcela donde se ubica el Museo del Traje. No obstante, la Administración General del Estado mantiene el uso del inmueble del Museo del Traje hasta julio de 2013, sin perjuicio de los espacios de los que pueda disponer en el mismo la UCM, por acuerdo con el Ministerio de Cultura.

En su reunión del día 25 de febrero de 2008, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, acuerda por unanimidad aprobar la enajenación del inmueble de referencia, denominado "Edificio Principal de la Escuela de Estadística" a favor de la Administración General del Estado como, según se ha dicho, dación en pago por la no prórroga de la cesión de la parcela en la que actualmente está situado el Museo del Traje, cuya gestión y administración corresponde al Ministerio de Cultura, la cual vence este año.

Mediante escritura notarial de fecha 6 de marzo de 2008, se formaliza la antedicha enajenación por la incorporación al patrimonio de la Universidad del edificio en que se ubica actualmente el Museo del Traje, que se producirá el día 8 de julio del presente año.

Estando próximo el vencimiento a que se alude en el párrafo anterior, se somete este asunto al Consejo de Gobierno para que autorice al Rector de la Universidad, por un lado, a que reciba la entrega del edificio del Museo del Traje en la fecha indicada y, por otro, a que lleve a cabo las negociaciones para la cesión parcial del edificio al Ministerio de Cultura, en base a la tasación que del inmueble figura en la escritura antes citada, de 6 de marzo de 2008, y que asciende a 24.609.900, 47 euros.